

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUMERO 15

SERIE 2008-2009

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 35 SERIE 2004-2005 LA CUAL APROBO EL REGLAMENTO REQUERIDO PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN Y USO DEL PARQUE RECREATIVO LA ESPERANZA "JOSÉ ÁLVAREZ BRUNET" ESTABLECER PENALIDADES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Conforme a la Ley de Municipios Autónomos Ley 81 del 30 agosto de 1991, la Ordenanza núm. 35 serie 2004-2005 según enmendada se aprobó el Reglamento requerido para adoptar el reglamento que rige la Administración y uso del Parque Recreativo La Esperanza "JOSÉ ALVAREZ BRUNET" establecer prioridades y para otros fines.

POR CUANTO: Se hace urgente y necesario enmendar la ordenanza núm. 35 serie 2004-2005 en su artículo IV- Normas de Disciplina, sección 4.01-Normas a ser observadas por los usuarios para incluir inciso adicional.

POR TANTO: Ordénese por esta Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, lo siguiente:

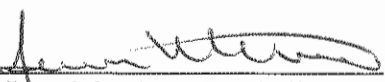
SECCIÓN 1RA: Enmendar el artículo IV-Normas de Disciplinas para que se incluya un inciso adicional que lea como sigue:

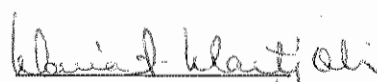
Se prohíbe el uso de casa de brincos, plantas eléctricas e instalaciones de carpas en los alrededores del parque.

SECCIÓN 2DA: Copia de esta ordenanza será enviada a las agencias municipales y estatales correspondientes.

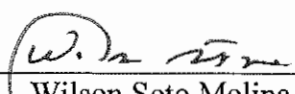
SECCION 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde y aprobada por la Legislatura Municipal de Cataño.

Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, hoy 12 de noviembre de 2008.


Hon. Juan Martínez Caraballo
Presidente


María S. Martínez
Secretaria

Aprobada por el Honorable Wilson Soto Molina, Alcalde de Cataño, Puerto Rico, hoy 17 de noviembre de 2008.


Wilson Soto Molina
Alcalde

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

YO: **MARÍA S. MARTÍNEZ OLIVO**, Secretaria de la
Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la
Ordenanza Núm.15 Serie 2008-2009 aprobada por la
Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto
Rico, en Sesión Ordinaria Continuada celebrada el día
12 de noviembre de 2008 y por el Alcalde el día 17 de
noviembre de 2008.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los
votos afirmativos de los siguientes Legisladores
Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

HON. JUAN MARTÍNEZ CARABALLO
HON. RAFAEL A. DIEZ DE ANDINO
HON. VÍCTOR RIVERA ABRAMS
HON. MAGDALENA SOTO RUÍZ
HON. ALFONSO APONTE MARRERO

HON. ROBERTO RIVERA SUÁREZ
HON. RAMÓN L. BERNABE CRUZ
HON. LORETTA LÓPEZ-CEPERO
HON. RAMÓN B. ROIG ROSA


EN LA NEGATIVA:

HON. DAVID GARCÍA OTERO
HON. JUAN CANA RIVERA
HON. ABELSAÍN COREANO CRUZ
HON. LUIS ARROYO ORTIZ
HON. WILLIAM DENIZARD CORTÉS

ABSTENIDOS:

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi
firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 18
de noviembre 2008.

(SELLO)


MARIA S. MARTÍNEZ OLIVO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL